

Santiago, de 17 de octubre de 2023

PREGUNTAS Y RESPUESTAS BASES DE CONCURSO

BASES 2° ETAPA DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE: APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO

Mediante el presente documento se actualizan las preguntas y respuestas de las "Bases 2° Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde: Apoyo en Implementación de Proyecto".

N°	Pregunta referente al concurso	Respuesta
1	<p>Para la fase de implementación del proyecto, consideramos fundamental contar con una Inspección Técnica de Obra encargada de supervisar y fiscalizar la construcción de la planta de hidrógeno verde. ¿Es posible que esta ITO sea designada por el propio beneficiario?</p>	<p>Si, es posible. Las exigencias que se deben cumplir están señaladas en el numeral 8.3 Requisitos Técnicos, apartado a) II, que indica: <i>"Presentar un jefe de proyecto e integrantes de apoyo, identificado en el Anexo N°4 y Anexo N°5".</i> Además de lo indicado en el apartado c), que señala: <i>"Título profesional, título profesional extranjero o técnico del Integrante de Apoyo declarados en el Anexo N°5".</i></p>
2	<p>Durante la primera etapa de ingeniería básica, se presentó un presupuesto inicial. ¿Existe la posibilidad de añadir costos adicionales que no fueron contemplados en el presupuesto inicial de esta fase?</p>	<p>Si, siempre y cuando se cumpla con lo indicado en el numeral 8.2 Requisitos Económicos, y 8.3 Requisitos Técnicos.</p>
3	<p>Durante la fase de implementación del proyecto, es esencial contar con personal altamente calificado en el campo para garantizar una construcción adecuada y reducir riesgos. ¿Es aceptado considerar personal calificado interno o perteneciente al grupo/holding para llevar a cabo estas actividades de seguimiento y revisión?, ¿Puede este personal calificado interno ser incluido dentro del 25% de aporte económico del beneficiario?</p>	<p>De acuerdo con el numeral 8.3 Requisitos Técnicos de las Bases 2° Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde: "Apoyo en Implementación de Proyecto", la postulación si acepta personal calificado interno o perteneciente al grupo/holding para llevar a cabo estas actividades de seguimiento y revisión.</p> <p>Respecto al aporte económico del beneficiario. Si, es posible, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el numeral 13.3 Mecanismo de Rendición del Monto Aportado por Empresa Beneficiaria de las Bases 2° Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde: "Apoyo en Implementación de Proyecto". A saber:</p>

		<p><i>“La Empresa Beneficiaria deberá cumplir con la obligación de acreditar la ejecución de los recursos que le corresponde aportar antes de finalizar la ejecución del proyecto. Lo anterior, será validado con la emisión de un certificado firmado por la Directora Ejecutiva de la Agencia y el Jefe de Proyecto de la Empresa Beneficiaria”.</i></p>
4	<p>En relación al cofinanciamiento proporcionado por la Agencia en relación al costo total del proyecto, ¿Es posible utilizarlo para financiar el 100% de las facturas correspondientes a la adquisición de equipos?</p>	<p>Si, no existe límite de porcentaje en el financiamiento del equipo, sin embargo, debe ajustarse a la limitación establecida en la Tabla 1 Distribución de Cofinanciamiento del numeral 7 Cofinanciamiento.</p>
5	<p>¿Cada cuánto tiempo es el periodo de reembolso? Favor especificar si el periodo de reembolso es bimestral o cada 120 días.</p>	<p>El periodo de reembolso se realizará de manera posterior a la aprobación del informe de reembolso y la aprobación de sus facturas, tal como se menciona en el numeral 13.2 Mecanismo de Reembolso, que indica:</p> <p><i>“La entrega del monto correspondiente se hará a partir de cada factura aprobada por la Agencia. Dicha suma se transferirá a la Empresa Beneficiaria en un plazo de 30 días hábiles después de la aprobación del Informe de Reembolso”.</i></p> <p>Hacer hincapié que, el informe se debe entregar en las fechas indicadas para cada Presentación de Avance, tal como se indica en la Tabla 13 del numeral 12.3.3 Entregables de reunión e Informe de Implementación.</p>
6	<p>¿Es posible acortar el tiempo entre el avance y el primer reembolso? Actualmente es a partir de las 2da presentación de avance que equivale a 240 días a partir de la reunión de inicio.</p>	<p>No se puede acortar el tiempo entre el avance y el primer reembolso, los plazos que se deben cumplir en el proceso son los establecidos en el numeral 12.3.3, en la Tabla 13 Presentación de avance de las Bases 2° Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde: “Apoyo en Implementación de Proyecto”.</p>
7	<p>¿Existe un monto máximo por reembolso?</p>	<p>No, las Bases 2° Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde: “Apoyo en Implementación de Proyecto” no indican un monto máximo por reembolso. Aun así, el límite está determinado por el numeral 13. Mecanismo de entrega de Cofinanciamiento, apartado 2, que establece:</p> <p><i>“Reembolso de hasta el 70% del monto adjudicado a la Empresa Beneficiaria: Este mecanismo será utilizado una vez que haya finalizado el pago único indicado en el apartado 1 de este numeral”.</i></p>

8	<p>¿Con cuánto plazo cuenta la contraparte técnica para emitir la carta de aprobación o rechazo a los Informes de Rendición y de reembolso?</p>	<p>Las Bases 2° Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde: “Apoyo en Implementación de Proyecto” no establece plazo máximo para la emisión de la carta de aprobación o rechazo de los informes de rendición o reembolso por parte de la contraparte técnica.</p>
9	<p>¿Es posible incorporar los costos financieros asociados a las garantías en el 25% del aporte realizado por la empresa beneficiaría?</p>	<p>No es posible, ya que la garantía se limita a asegurar la ejecución puntual y fiel cumplimiento del servicio, y la contribución de la empresa beneficiaria se establece de manera específica en el contrato.</p>
10	<p>¿Se informará a la Empresa Beneficiaría la ponderación en cada uno de sus ítems para obtener el ranking final?</p>	<p>No, solo se informará el lugar obtenido, su puntaje, el listado de propuestas evaluadas, los montos adjudicados, las consideraciones tomadas para la selección y los responsables de evaluar, tal como se indica en el numeral 10.3.2 Acta de Adjudicación:</p> <p><i>“Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Acta de Evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) El listado de las Propuestas evaluadas por la Comisión Evaluadora.</i> <i>b) Puntaje otorgado a la propuesta.</i> <i>c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión Evaluadora estime conveniente consignar.</i> <i>d) Monto por cofinanciar.</i> <i>e) El nombre, cargo y firma de quienes participaron en la evaluación.</i> <p><i>Una vez cerrado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora entregará sus resultados y propondrá a la Directora Ejecutiva de la Agencia de Sostenibilidad Energética la adjudicación del concurso o la declaración desierta si es que ninguno de los postulantes ha cumplido con la acreditación de cumplimiento de los requisitos indicados en las presentes Bases.</i></p>

		<p><i>En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (Agencia/H2V), la Resolución que declara la adjudicación del presente concurso”.</i></p>
11	<p>¿Es posible incorporar como jefe de proyecto e integrantes de apoyo a personas externas a la empresa beneficiaría?</p>	<p>Si, siempre y cuando el beneficiario demuestre la contratación del jefe de proyecto e integrante/s de apoyo a partir de lo establecido en el numeral 13.3 Mecanismos de Rendición del monto aportado por la Empresa Beneficiaria.</p>
12	<p>¿Serán públicos los evaluadores técnicos seleccionados por la Agencia?</p>	<p>No serán públicos, remítase al numeral 10.2.1 Comisión Evaluadora de las Bases 2° Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde: “Apoyo en Implementación de Proyectos”, que indica:</p> <p><i>“La revisión y evaluación de las postulaciones será realizada por una Comisión Evaluadora designada por la Directora Ejecutiva. La Comisión Evaluadora estará conformada por al menos tres profesionales de la Agencia”.</i></p>

13	¿Es posible que la empresa beneficiaria delegue el pago del 25% en otra empresa partner?	<p>No es posible, la Bases 2° Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde: “Apoyo en Implementación de Proyecto” establecen en el numeral 13.3 Mecanismos de Rendición del monto aportado por la Empresa Beneficiaria, lo siguiente:</p> <p><i>“La Empresa Beneficiaria deberá cumplir con la obligación de acreditar la ejecución de los recursos que le corresponde aportar antes de finalizar la ejecución del proyecto. Lo anterior, será validado con la emisión de un certificado firmado por la Directora Ejecutiva de la Agencia y el Jefe de Proyecto de la Empresa Beneficiaria”.</i></p>
----	---	---